



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cayma, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare
Cayma. 17 DIC 2020
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2020-MDC

Cayma, 17 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El expediente N° 00011899 de fecha 09 de Noviembre del año 2020, por el cual **Rolando Juan Mayta Huanca** y **Luz Marina Canaza Cahuapaza** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 0152-2020-MDC-.RR.CC. de la Unidad de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

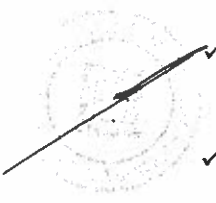
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos";

Que, asimismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido por el punto 6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-2019-MDC, publicado el 12 de marzo de 2020;

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Rolando Juan Mayta Huanca** (con DNI N° 40746653) y **Luz Marina Canaza Cahuapaza** (con DNI N° 43221566) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 04, la Declaración Jurada de que **Julio Cesar Camones Yanque** (con DNI N° 41227028) y **Luz Gabriela Herrera Condori** (con DNI N° 44795862) conocen más de tres años a los contrayentes y que los mismos no se encuentran impedidos para contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, la copia certificada de la Acta de Nacimiento de **Rolando Juan Mayta Huanca** con número 340 de fecha 28.10.2020 emitida por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Azangaro, y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Luz Marina Canaza Cahuapaza** con número 809 de fecha 28.10.2020 emitida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Azangaro.
- ✓ A folios 07 el Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes y a folios 08 al 09 los Certificados de Salud de los contrayentes, todos estos documentos tienen como fecha 12.11.2020 y fueron suscritos por la Dra. Claudia Macedo G., Médico Cirujano del Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa Caylloma, C.S. Buenos Aires de Cayma.
- ✓ A folios 10 y 11, la declaración jurada de que **Rolando Juan Mayta Huanca**, domicilia en **Asoc. Vivienda Taller Ciudad de los Pioneros Zn-A, Mz-N, C-6, Cayma**, provincia y región de Arequipa y **Luz Marina Canaza Cahuapaza** que domicilia en **Aso. Viv. Taller de los Pioneros Zn-A, Mz-C, Lt-6 distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa.



- ✓ A folios 12 y 13, la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 09.11.2020.
- ✓ A folios 14 al 17, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 18, recibo de caja N° 0012036-2020, de fecha 09.11.2020 por S/. 191.30.
- ✓ A folios 19 y 20, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 092 publicado en fecha 13.11.2020 en el Diario El Pueblo y en el pizarrin de la municipalidad.

Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 0152-2020-MDC-RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de **ROLANDO JUAN MAYTA HUANCA** y **LUZ MARINA CANAZA CAHUAPAZA** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 18 de diciembre 2020, pedido realizado mediante expediente de fecha 09 de noviembre del año 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
 Abog. Angel Justo Justo
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
 Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
 COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cayma, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
 Cayma. 17 DIC 2020
 Abog. Angel Justo Justo
 SECRETARIO GENERAL